

**PERMISO  
PROVISIONAL**

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001399  
FOLIO TRÁMITE: 57.507

FECHA EXPEDICIÓN

25-Mayo-2015

NOMBRE: CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR  
UBRICACIÓN: PLAN DE AGUA PRIETA  
COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCIÓN  
CALLE CRUCE 1: BATALLA DE CELAYA  
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3204 INTERIOR:

TT 2079527

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Marzo-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Mayo-2015

IMPORTE: \$455.52

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p
MARTES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:24 a	A:	02:00:24 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

**OBSERVACIONES:**

ART. 43-1D

P. I.

**AUTORIZÓ**

LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

  
ACEPTO  
CISNEROS RANGEL ALBERTO SALVADOR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el puesto de trabajo, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa/cotización una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producto de contrabando y parataria.
- El anundamiento o patrónaje del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. entre las avenidas principales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periferico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en el centro histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

[tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx)

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.